Gobernación del Cauca

Secretaría de Planeación
Grupo Inversión y Finanzas Públicas

CONCEPTO DE VIABILIDAD AJUSTADO # 2

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
PROGRAMA	3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas				
MUNICIPIO	CAUCA	**RADICADO**	35-2026-3732	**FECHA**	21-Noviembre-2025
SECTOR	35 Comercio, Industria y Turismo	**FECHA DE INGRESO A ESTA ETAPA**		26-Junio-2026	

SOPORTES	**FOLIOS**	**PLANOS**	**CDS**	**OTROS**
	0	0	0	

BENEFICIARIOS	**MUNICIPIOS**	**PERSONAS**	**FAMILIAS**	**POBLACION AFRO**	**POBLACION INDIGENA**
	0	817	0	0	0

ENTIDAD QUE PRESENTA	SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	**REGISTRO BPIN**	202500000044910

ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS

1. OTRAS FUENTES

ENTIDAD\VIGENCIA	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**TOTAL**
NACION	0	0	0	0	0
DEPARTAMENTO	0	0	425,146,196	212,923,167	638,069,363
MUNICIPIO	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL	0	0	425,146,196	212,923,167	638,069,363
TOTAL	$0	$0	$425.146.196	$212.923.167	$638.069.363

ANALISIS DE VIABILIDAD AJUSTADA

CONCEPTOS BASICOS	**ANALISIS DEL MUNICIPIO**		**ANALISIS DEL DEPARTAMENTO**		**ANALISIS DE LA NACION**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
CONCEPTO TECNICO FAVORABLE			X			
CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE			X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**ANALISIS DEL MUNICIPIO**		**ANALISIS DEL DEPARTAMENTO**		**ANALISIS DE LA NACION**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
EL PROYECTO ES VIABLE			X			

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
PRODUCTOS	Documentos de planeación	Numero	1	
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres	Numero	1	
	Servicio de apoyo y consolidación de las Comisiones Regionales de Competitividad - CRC	Numero	2	
	Documentos de investigación	Numero	7	
RESULTADOS	Unidades productivas de la agroindustria, minería y turismo o personas de la economía popular fortalecidas	Numero	817	
	Índice de competitividad (IDC)	Numero	4,86	

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD AJUSTADA

El presente Ajuste No. 2 se expide en atención a la solicitud presentada por la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, Dra. Elvia Rocío Cuenca, mediante correo electrónico remitido el día 24 de junio de 2026. Para tal efecto, la dependencia aportó la documentación del proyecto debidamente revisada, aprobada y suscrita, incluyendo los soportes que acreditan la viabilidad técnica, jurídica y financiera, los cuales se encuentran respaldados en los estudios, análisis, certificaciones y demás documentos que integran el expediente del proyecto.

Condiciones iniciales:

El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA, LA INNOVACIóN Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ", identificado con BPIN 202500000044910 y radicado 35-2026-3732, fue viabilizado el 9 de diciembre de 2025, por un valor de de $ 638,069,363, distribuidos durante la vigencia 2026 $425.146.196 y vigencia 2027 $ 212.923.167 por recursos propios, la duración del proyecto mencionado tiene como duración de veintidós (22) meses.

El proyecto ha sido evaluado en los campos técnico y sectorial por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** del Departamento y dicha dependencia ha certificado la respectiva viabilidad política, metodológica, técnica, económica y financiera declarando el proyecto como prioritario. Con base en los anteriores conceptos y teniendo en cuenta: 1.- su concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo "LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027" para el cumplimiento de las metas 202,205,211 y 220 de la línea estratégica "Competitividad para el crecimiento económico y el desarrollo social", del sector "Comercio, Industria y Turismo" y el programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas", 2 - los requisitos generales, y 3. La consistencia integral del proyecto, se expide concepto favorable de la viabilidad.

cadena de valor:

Objetivo Específico	PRODUCTO	Unidad de medida	Cantidad	Costo: $	ACTIVIDAD	Costo: $
Formular la política pública de Economía popular y solidaria del Departamento del Cauca.	3502047 Documentos de planeación	Número	0.5	$102.455.814	Realizar la construcción, estructuración, desarrollo y socialización de la política pública de economía popular y solidaria	$ 92.210.233
					Realizar la presentación y difusión institucional de la política pública de Economía solidaria y popular	$ 10.245.581
TOTAL OBJETIVO ESPECÍFICO #1						$102.455.814
Fortalecer el acompañamiento a Iniciativas de Desarrollo de Clúster de Café de alta calidad en el Departamento.	3502007 Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres	Número	1	$109.815.802	Diseñar e implementar acciones para fortalecer la identidad empresarial del Clúster de Café de alta Calidad del Cauca	$ 23.769.000
					Mejorar la participación del clúster de Café de alta calidad en espacios de promoción comercial	$ 80.860.072
					Implementar procesos de formación y acompañamiento empresarial al clúster de Café de alta calidad del Cauca	$ 5.186.730
TOTAL, OBJETIVO ESPECÍFICO #2						$109.815.802
Mejorar la articulación Interinstitucional con actores claves del Sistema Territorial de Competitividad e Innovación del Cauca.	3502006 Servicio de apoyo y consolidación de las Comisiones Regionales de Competitividad - CRC	Número	2	$239.863.647	Apoyar la consolidación estratégica de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Cauca	$ 96.235.047
					Impulsar la gestión en atracción de inversión extranjera del CRCI	$ 143.628.600
TOTAL, OBJETIVO ESPECÍFICO #3						$239.863.647
Consolidar el Observatorio de Estudios Económicos del Cauca económicas regionales.	3502112 Documentos de investigación	Número	7	$185.934.100	Gestionar la operatividad del Observatorio de Estudios Económicos del Cauca.	$ 9.934.100
					Elaborar documentos de análisis sobre productividad, economía, reindustrialización y desarrollo regional.	$ 176.000.000
TOTAL, OBJETIVO ESPECÍFICO #4						$185.934.100
GRAN TOTAL						$638.069.363

Fuente: Este documento, tomado de la MGA del proyecto, detallado en documento anexo Cadena de Valor.

Condiciones del ajuste No. 2:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el presente ajuste que corresponde a seis requerimientos se solicita:

Requerimiento N° 01: Ajuste de cronograma de ejecución de la actividad 1.1 "Realizar la construcción, estructuración, desarrollo y socialización de la política pública de economía solidaria y popular del departamento del Cauca" y la actividad 1.2 "Apoyar la presentación y difusión institucional de la política pública de Economía solidaria y popular"

JUSTIFICACION TECNICA REQUERIMIENTO N° 01, ACTIVIDAD 1.1

El presente ajuste técnico se fundamenta en la necesidad de optimizar los recursos públicos y los tiempos de respuesta institucional, conforme a los principios de celeridad, economía y eficacia que rigen la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política y Ley 1437 de 2011). La modificación propuesta en el cronograma de ejecución de las actividades 1.1 y 1.2 del proyecto original —que inicialmente contemplaba una duración total de ocho (8) meses— para reducirla a cinco (5) meses no implica en modo alguno una disminución de la calidad técnica ni de la carga prestacional comprometida. Por el contrario, constituye una reingeniería metodológica del proceso de formulación, sustentada en la incorporación de activos intelectuales de alto nivel generados por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) mediante su Escuela de Alto Gobierno.

La viabilidad técnica y jurídica de este ajuste radica en la entrega del Informe Final de Asistencia Técnica de la ESAP en oficio identificado con radicado **No. 12_180_225_293_514_2025** entregado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en cabeza de la Doctora Elvia Rocío Cuenca Bonilla ***(revisar anexo informe final asistencia técnica ESAP)*** el cual aporta una base diagnóstica, normativa y estratégica de suficiente solidez para modificar la línea de partida de la contratación. En consecuencia, el futuro equipo formulador de la Política Pública no inicia un proceso de creación primaria desde cero, sino una fase de validación especializada, profundización territorial y formalización administrativa de insumos ya construidos y validados institucionalmente.

Requerimiento No. 02: Ampliación en la descripción de los productos, requerimientos mínimos y modificación del tiempo proyectado de las actividades 1.1 y 1.2, sin modificación presupuestal

Justificación Técnica General

La versión inicial de la Tabla 24 presentaba una descripción general de las fases y porcentajes de ejecución; sin embargo, no precisaba la denominación técnica ni el alcance específico de cada producto entregable, generando dificultades para la trazabilidad, seguimiento y validación contractual.

Por ello, se ajustó técnicamente la estructura del proyecto, consolidando en una sola tabla los productos esperados por fase, junto con su descripción funcional y porcentaje de participación, sin modificar el alcance, la distribución porcentual ni el presupuesto aprobado.

La tabla ajustada consolida nueve (9) productos claramente definidos, asociados a las cuatro fases del proceso, fortaleciendo la trazabilidad, consistencia técnica y capacidad de seguimiento del contrato.

Subactividad 1.1.1 – Fase I: Alistamiento

Tiempo inicial: 1 mes

Tiempo ajustado: 0,5 meses

La reducción de esta fase se sustenta en los avances del Informe Final de la ESAP, el cual desarrolló componentes relacionados con:

- Diagnóstico territorial y modelo estratégico.
- Identificación de sectores corresponsables y actores institucionales.

En consecuencia, el Equipo Formulador concentrará su labor en la formalización de la propuesta, actualización de información, identificación de actores complementarios, elaboración de la matriz de riesgos y construcción del cronograma.

Se incorpora como requerimiento mínimo la validación del producto por parte del Equipo Coordinador y/o Comité Técnico mediante sesiones de socialización.

El ajuste no modifica el alcance de la fase, sino que reorganiza su ejecución conforme a la existencia de insumos previamente desarrollados.

Subactividad 1.1.2 – Fase II: Agenda pública de construcción participativa

Tiempo inicial: 3 meses

Tiempo ajustado: 2 meses

La reducción del tiempo obedece a que el Informe Final de la ESAP ya contiene:

- Marco teórico y conceptual.
- Información cuantitativa y cualitativa.
- Delimitación temática, poblacional y espacial.
- Marco normativo.
- Análisis de actores.
- Árbol de problemas y barreras estructurales.

Por tanto, el Equipo Formulador concentrará sus esfuerzos en:

- Desarrollar la estrategia de participación.
- Actualizar información al año 2026.
- Realizar y validar los espacios participativos requeridos.

Se incorporan como requerimientos mínimos:

- Aplicación de al menos dos (2) metodologías de recopilación de información.
- Realización de mínimo cinco (5) espacios de diálogo, de los cuales dos (2) serán de carácter regional o subregional.
- Responsabilidad logística del consultor para el desarrollo de los espacios.
- Validación institucional mediante acta.

Los ajustes mantienen intactos los objetivos y productos esperados de la fase.

Subactividad 1.1.3 – Fase III: Estructuración y consolidación de la política

Tiempo inicial: 2 meses

Tiempo ajustado: 1,5 meses

La reducción del tiempo se fundamenta en que el Informe Final de la ESAP ya cuenta con:

- Objetivo general y objetivos específicos.
- Líneas estratégicas y acciones.
- Esquema de seguimiento, monitoreo y evaluación.

En consecuencia, el Equipo Formulador centrará su trabajo en:

- Ajustar las líneas estratégicas a partir del proceso participativo.
- Construir la batería de indicadores actualizada.
- Elaborar el plan de acción operativo.

Se incorporan como requerimientos mínimos:

- Realización de al menos cuatro (4) espacios de diálogo y socialización.
- Responsabilidad logística del consultor.
- Validación institucional mediante acta.

Adicionalmente, se diferencian como entregables independientes:

- Documento Técnico de Política Pública.
- Plan de Acción.
- Batería de Indicadores.

Los cambios no modifican el propósito ni los resultados esperados de la fase.

Actividad 1.2 – Fase IV: Adopción de la decisión

Tiempo inicial: 2 meses

Tiempo ajustado: 1 mes

La reducción del tiempo se sustenta en los avances técnicos desarrollados por la ESAP en materia de:

- Antecedentes y justificación.
- Marco jurídico.
- Evidencia del problema.

Estos insumos permiten estructurar la Exposición de Motivos, el Estudio Técnico y el Proyecto de Ordenanza.

No obstante, la reducción del tiempo está condicionada a los términos reglamentarios de la Asamblea Departamental.

Se incorporan como requerimientos mínimos:

- Validación por el Comité Técnico y la Oficina Asesora Jurídica.
- Entrega sistematizada de todos los anexos documentales.
- Acompañamiento del consultor en al menos cuatro (4) escenarios de debate o mesas de trabajo ante la Asamblea Departamental.

Los ajustes fortalecen técnica y procedimentalmente la fase, sin modificar el alcance ni el presupuesto aprobado.

Conclusión General

Las actividades relacionadas con metodologías de recolección de información, espacios de diálogo, validaciones institucionales y acompañamiento a escenarios de debate constituyen mecanismos metodológicos y procedimentales inherentes al proceso de formulación de políticas públicas.

Por tanto, estas precisiones no generan nuevos productos, no modifican los objetivos del proyecto ni representan una ampliación sustancial del alcance inicialmente aprobado, sino que fortalecen los mecanismos de participación, validación y seguimiento necesarios para el cumplimiento adecuado del proyecto

Requerimiento N° 03: Modificación en la estructura presupuestal de la actividad N° 2.1 Diseñar e implementar acciones para fortalecer la identidad empresarial del Clúster de Café de Alta Calidad del Cauca.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTO N° 03: MODIFICACIÓN EN LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL ACTIVIDAD N° 2.1

La Actividad 2.1. Diseñar e implementar acciones para fortalecer la identidad empresarial del Clúster de Café de Alta Calidad del Cauca se encuentra registrada en la tabla presupuestal bajo una única línea que agrupa la totalidad de sus componentes, sin distinción entre el servicio de consultoría y la producción de material institucional impreso. Si bien esta estructura responde al carácter integral de la actividad, su agrupación en un solo ítem genera limitaciones operativas para el seguimiento, la trazabilidad financiera y la verificación del cumplimiento de cada uno de sus componentes durante la ejecución del proyecto.

La Actividad 2.1 comprende dos componentes de distinta naturaleza en cuanto a sus productos, mecanismos de verificación y procesos de gestión:

- Un componente de servicios de consultoría, orientado a la generación de productos intelectuales y técnicos, tales como el diagnóstico de marca, el manual de identidad visual, el diseño de piezas gráficas y el informe final de fortalecimiento y socialización de la identidad empresarial.

- Un componente de adquisición de material institucional impreso (Material POP), enfocado en la producción y entrega de bienes físicos identificados con la imagen institucional del clúster, incluyendo bolsas, pendones y stands portátiles.

Tener ambos componentes agrupados bajo una única línea presupuestal sin desagregación dificulta:

· Realizar un seguimiento individualizado al avance y cumplimiento de cada componente, considerando que poseen productos, cronogramas y mecanismos de verificación diferentes.

· Garantizar la trazabilidad financiera de los recursos ejecutados, al no evidenciarse de manera explícita la distribución presupuestal correspondiente a cada tipo de producto o servicio.

· Verificar el cumplimiento parcial de la actividad en los procesos de supervisión, seguimiento e informes técnicos, especialmente cuando los componentes se ejecutan en momentos distintos del cronograma.

· Facilitar los procesos administrativos de contratación, recepción, liquidación y pago asociados a cada componente, los cuales presentan condiciones de ejecución y entrega diferenciadas.

En consecuencia, se propone desagregar la línea presupuestal actual en dos ítems independientes dentro de la estructura presupuestal del proyecto, permitiendo identificar de manera clara la composición interna de la actividad, optimizar los mecanismos de seguimiento y control, y fortalecer la trazabilidad de la ejecución financiera. Esta modificación no implica cambios en el valor total asignado ni en el alcance técnico previamente aprobado para la actividad.

Respecto al componente de Material POP, una vez finalizado el estudio técnico y de mercado, y definido el paquete de Material POP que será entregado en especie al Clúster de Café de Alta Calidad del Cauca, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad adelantará el proceso contractual correspondiente para la adquisición de dichos elementos.

Una vez perfeccionado y ejecutado el contrato, el proveedor encargado del suministro realizará la entrega de los bienes a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la cual, posteriormente, efectuará la entrega directa, presencial y verificable al Clúster de Café de Alta Calidad del Cauca, en la ciudad de Popayán.

La entrega se formalizará mediante la suscripción del documento idóneo, en el mismo se incluirá: descripción detallada de los bienes entregados, lugar, fecha, firma del representante del Clúster de Café de Alta Calidad del Cauca (delegado que asigne el clúster), De manera complementaria, el Adicionalmente, el delegado que asigne el clúster de café de alta calidad del Cauca, deberá firmar un compromiso de uso responsable y productivo de los bienes, como garantía de que serán utilizados para fortalecer el clúster.

Durante la entrega, se podrá realizar registro fotográfico, grabación de testimonio, o diligenciamiento de formatos auxiliares de verificación, como parte del sistema de control interno de la Secretaría. El proceso podrá ser acompañado por funcionarios designados, a fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y legalidad del proceso.

Adicionalmente, se precisa que el Material POP contemplado en la Actividad 2.1 constituye la fase de implementación tangible de la nueva identidad visual del Clúster de Café de Alta Calidad del Cauca. De acuerdo con el alcance definido en el proyecto, esta subactividad tiene como finalidad producir, aplicar y entregar materiales impresos que incorporen la nueva identidad gráfica del clúster, garantizando la coherencia visual, la calidad de impresión y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual desarrollado en el marco de la consultoría.

En este sentido, el Material POP contribuye de manera directa al fortalecimiento de la identidad empresarial del clúster, al materializar su imagen institucional, facilitar la apropiación de la marca por parte de sus integrantes, unificar su presentación visual y aumentar su visibilidad en escenarios institucionales, ferias comerciales, congresos, ruedas de negocio, eventos nacionales e internacionales y demás espacios de promoción y posicionamiento del café caucano.

Requerimiento N.° 04: Modificación del perfil requerido de la Actividad 2.3 “Implementar procesos de formación y acompañamiento empresarial al Clúster de Café de Alta Calidad del Cauca”

Justificación Técnica

La Actividad 2.3 contempla la contratación de un consultor especializado en áreas afines al sector cafetero. Durante la revisión técnica del perfil y atendiendo los lineamientos del área jurídica, se identificó la necesidad de precisar los criterios que definen dicha especialización, con el fin de que el perfil pueda verificarse objetivamente durante el proceso de selección.

El término “especializado” utilizado en la formulación original hacía referencia al nivel de idoneidad técnica requerido y no a una categoría contractual específica. En consecuencia, dicha especialización se formaliza mediante criterios objetivos y verificables:

- **Título de posgrado en áreas afines**, el cual acredita competencias avanzadas en investigación aplicada, diseño de contenidos y comunicación técnica.
- **Experiencia mínima de tres (3) años** en formación a productores de café, evaluación sensorial y catación, y trabajo con asociaciones o iniciativas clúster del sector agroindustrial.

La combinación de formación posgradual y experiencia demostrable constituye la equivalencia técnica del perfil inicialmente definido como “especializado”.

Naturaleza de las actividades

Las actividades previstas —dos webinars, dos encuentros presenciales y orientaciones generales para planes de mercadeo— corresponden a procesos de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades colectivas, por lo que el perfil ajustado resulta coherente con el alcance de la actividad.

Certificación Q-Grader

Dado que las actividades incluyen evaluación sensorial y catación como componente central, se establece como requisito obligatorio la certificación **Q-Grader**, por ser el estándar internacional reconocido en esta materia y garantizar el nivel de especialización requerido.

Uso de conectores en la redacción del perfil

- El uso del conector **"o"** entre las áreas de formación profesional establece que estas son alternativas equivalentes y no requisitos concurrentes.
- El uso del conector **"y/o"** en la experiencia permite acreditar la idoneidad mediante trayectorias profesionales combinadas, ampliando el universo de proponentes calificados sin disminuir el nivel de exigencia técnica.

Perfil inicial

Para el desarrollo de la actividad se requiere la contratación de un consultor especializado en áreas afines al sector cafetero (Ingeniería Agronómica, Agroindustria, Administración Agropecuaria o similares), con experiencia demostrable en formación virtual o asistencia técnica a productores de café, evaluación sensorial y catación, y trabajo con asociaciones o iniciativas clúster del sector agroindustrial. Se valorará que el profesional sea catador certificado (Q-Grader o equivalente).

Para el desarrollo de la actividad se requiere la contratación de servicios de capacitación en temas relacionados con el sector cafetero, contando con el siguiente perfil:

Profesional en Ingeniería Agronómica o Agroindustria o Administración Agropecuaria o afines, con posgrado en cualquier área del conocimiento; experiencia mínima de tres (3) años demostrable en una o más de las siguientes áreas: formación virtual y/o asistencia técnica a productores de café, evaluación sensorial y catación, y/o trabajo con asociaciones y/o iniciativas clúster del sector agroindustrial. El profesional deberá ser catador certificado (Q-Grader).

Las obligaciones del profesional se mantienen sin modificación, siendo responsable de la ejecución integral de las actividades previstas en la Actividad 2.3, conforme a los alcances, entregables y cronogramas definidos en el proyecto.

Requerimiento N° 05: Ajuste al título de la Subactividad 3.2.1 — Actividad 3.2. "Impulsar la gestión para la atracción de inversión extranjera de la CRCI"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTO N° 05, ACTIVIDAD 3.2.

Durante la revisión técnica del documento, se identificó que el título vigente de la Subactividad 3.2.1 —"Gestionar un programa de mentorías y apadrinamiento entre emprendedores y empresas ancla en el marco del plan de trabajo de la CRCI"— no corresponde con la naturaleza real de las actividades que ejecutará el profesional a contratar.

El análisis del diseño metodológico —contenido en la Tabla 46 del documento técnico y en la sección de metodología— permite establecer con precisión que el experto contratado desempeña el rol de formador y facilitador de jornadas estructuradas de transferencia de conocimientos, no el de mentor. La denominación "programa de mentorías" implica, en sentido técnico, un proceso continuo de acompañamiento individualizado entre un mentor y un mentoreado, con relaciones de largo plazo, objetivos personalizados y seguimiento sistemático. Estas características no corresponden al diseño metodológico de esta subactividad, que se estructura en torno a:

- Dos (2) webinars virtuales de 4 horas cada uno.
- Dos (2) encuentros presenciales de 8 horas cada uno con facilitación grupal.
- Acompañamiento colectivo en la elaboración de planes de mercadeo para 30 empresarios.

Adicionalmente, el término "apadrinamiento" refuerza una connotación de relación personalizada y continua que, si bien describe parcialmente la interacción entre los empresarios referentes y los participantes, no corresponde al objeto contractual del profesional a contratar.

Por lo anterior, se propone el siguiente ajuste al título de la subactividad:

Título inicial de la Subactividad 3.2.1	Título propuesto de la Subactividad 3.2.1
Gestionar un programa de mentorías y apadrinamiento entre emprendedores y empresas ancla en el marco del plan de trabajo de la CRCI.	Implementar jornadas de capacitación y transferencia de conocimientos con participación de empresarios referentes.

El nuevo título es coherente con:

- La naturaleza de las actividades ejecutadas por el experto: webinars, encuentros presenciales, facilitación grupal y acompañamiento en la elaboración de planes de mercadeo.
- La terminología del APU ajustado, que describe el objeto del contrato como "Capacitación en planeación de mercados y ventas con apoyo de IA para empresas de café y agroindustria, TIC y servicios, y moda y confecciones del Cauca".

- El principio de coherencia interna del documento técnico, que exige que el título de cada subactividad sea reflejo fiel del alcance y la metodología que la sustenta.

Como consecuencia de este ajuste, todas las referencias al término "programa" en el contexto de la Subactividad 3.2.1 —tanto en el documento técnico como en el APU— se sustituyen por "capacitación" o "jornadas de capacitación", según el contexto. Este ajuste terminológico garantiza uniformidad en la totalidad del documento técnico sin alterar el alcance técnico ni el valor financiero de la subactividad.

Requerimiento N.° 06: Aclaración del perfil requerido – Actividad 3.2 "Impulsar la gestión para la atracción de inversión extranjera de la CRCI"

Justificación Técnica

En coherencia con el Requerimiento N.° 05, mediante el cual la Subactividad 3.2.1 se redefine como jornadas de capacitación y no como un programa de mentorías, se identificaron imprecisiones en la redacción del perfil que generaban ambigüedad en la interpretación del rol del experto y en la verificación de los requisitos habilitantes.

El diseño metodológico establece que el profesional contratado desempeña el rol de **formador y facilitador**, siendo responsable de:

- Ejecutar dos (2) webinars virtuales y dos (2) encuentros presenciales.
- Facilitar la construcción de planes de mercadeo.
- Brindar orientaciones y recomendaciones generales a los participantes.

Por su parte, los **empresarios referentes** comparten experiencias prácticas y retroalimentan a los participantes, mientras que el experto articula dichas intervenciones y orienta el proceso formativo.

En consecuencia, la actividad corresponde a la ejecución de una capacitación en planeación de mercados y ventas con apoyo de IA.

Perfil inicial

- Profesional en áreas administrativas, económicas o ingenierías, con formación de posgrado en áreas de mercadeo, gerencia o proyectos.
- Experiencia de tres (3) años en asesoría empresarial, acompañamiento y facilitación con grupos empresariales.

Perfil ajustado

- Profesional en áreas administrativas o económicas o ingenierías, con posgrado en áreas de mercadeo o gerencia o proyectos.
- Experiencia de tres (3) años en asesoría empresarial y/o acompañamiento y facilitación con grupos empresariales.

Justificación de los ajustes

- La sustitución de comas por el conector **“o”** aclara que las áreas de formación son alternativas equivalentes.
- La supresión de la expresión **“con formación de posgrado”** precisa que el requisito corresponde a un título académico obtenido.
- La sustitución de **“y”** por **“y/o”** en la experiencia permite reconocer trayectorias profesionales combinadas, evitando restricciones injustificadas en la participación.

Requerimiento N.° 07: Corrección de inconsistencia interna – Actividad 3.2 "Impulsar la gestión para la atracción de inversión extranjera de la CRCI"

Justificación Técnica

Durante la revisión del documento técnico se identificó una inconsistencia entre la sección narrativa denominada **“Selección de empresarios mentores”** y la **Tabla 46 – Programación de mentoría de empresarios**, respecto al número de sectores y de empresarios participantes.

La sección narrativa contempla únicamente dos (2) sectores y dos (2) mentores, mientras que la Tabla 46 establece tres (3) sectores:

- Café y agroindustria.
- TIC y servicios.
- Moda y confecciones.

Así mismo, la Tabla 46 prevé la participación de al menos tres (3) empresarios, uno por cada sector, en concordancia con la conformación de los grupos beneficiarios.

Se concluye que la inconsistencia obedece a una actualización incompleta del texto narrativo, razón por la cual se adopta la información contenida en la Tabla 46 por ser la de mayor nivel de detalle y coherencia técnica.

Adicionalmente, en armonía con los Requerimientos N.° 05 y N.° 06, se actualiza la denominación de **“empresarios mentores”** a **“empresarios referentes”**.

Texto corregido

Se contará con empresarios referentes representativos de los tres sectores participantes: café y agroindustria, TIC y servicios, y moda y confecciones, identificando al menos un empresario reconocido por sector para un mínimo de tres (3) referentes. Estos serán seleccionados por una mesa técnica conformada por la SDEC, la cual elaborará un inventario de empresarios con trayectoria reconocida en cada sector y verificará su disponibilidad para participar en las jornadas de capacitación como referentes.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA GENERAL DEL AJUSTE NO. 2

El presente ajuste no genera incremento en el valor total del proyecto ni modifica las fuentes de financiación aprobadas inicialmente. Las modificaciones propuestas corresponden exclusivamente a precisiones técnicas, ajustes descriptivos, desagregaciones presupuestales, armonización metodológica y ajustes en la definición de

perfiles profesionales, orientados a fortalecer la trazabilidad, la coherencia interna, el seguimiento y la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

En ese sentido, las modificaciones planteadas no implican adiciones, reducciones, traslados ni redistribuciones presupuestales entre actividades o componentes del proyecto. Los valores aprobados para cada actividad se mantienen inalterados y continúan siendo financiados con las fuentes inicialmente viabilizadas.

Particularmente, la desagregación presupuestal propuesta para la Actividad 2.1 tiene como único propósito hacer visible la composición interna de los componentes asociados a servicios de consultoría y material institucional, manteniendo el valor total aprobado de la actividad y los montos definidos en el Análisis de Precios Unitarios (APU), sin afectar el costo total del proyecto.

Así mismo, los ajustes relacionados con la metodología, denominación de subactividades, precisión de productos, corrección de inconsistencias documentales y modificación de perfiles profesionales corresponden a adecuaciones de carácter técnico y operativo que no generan impactos financieros adicionales ni alteran la programación financiera aprobada.

En consecuencia, el presente ajuste afecta únicamente aspectos descriptivos, metodológicos y de organización interna del proyecto, sin modificar el alcance, los objetivos, productos, metas, indicadores, horizonte de ejecución o valor total del proyecto, manteniéndose la consistencia financiera inicialmente viabilizada

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el Decreto 2104 de 2023, por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.6.4.4, el cual dispone que:

Ajuste a los proyectos de inversión pública. Se consideran ajustes a los proyectos de inversión pública aquellas modificaciones que no cambien el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública. El alcance de los proyectos está compuesto por sus objetivos general y específicos, sus productos y localización.

Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes, que se gestionarán a través de la PIIP, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el DNP y conforme a las normas especiales que reglamenten la respectiva fuente de financiación. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución, el presente ajuste es válido, puesto que los ajustes realizados no afectan el desarrollo económico del proyecto.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad es responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.” el cual obtuvo concepto de viabilidad favorable del Banco de Programas y Proyectos Departamental el día 9 de diciembre del año 2025, bajo el código BPIN 202500000044910 y número de radicado 35-2026-3732, y actualmente se encuentra registrado por un valor de; Seiscientos treinta y ocho millones sesenta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos m/cte. ($638.069.363) de recursos propios.

De manera particular, los ajustes realizados en la optimización del cronograma de la actividad 1.1 y actividad 1.2, la ampliación en la descripción de los productos, requerimientos mínimos y modificación del tiempo proyectado en sus fases de la actividad 1.1 y la actividad 1.2; la modificación de perfil para la actividad 2.3 , el ajuste al título de la subactividad 3.2.1 de la actividad 3.2; la aclaración del perfil requerido de la actividad 3.2 y la corrección de inconsistencia interna de la actividad 3.2. del proyecto corresponden a ajustes técnicos y operativos orientados a fortalecer la coherencia entre la formulación, la ejecución y las condiciones reales del proceso contractual. Estos ajustes no implican modificaciones presupuestales, sino que buscan mejorar la claridad técnica, optimizar los tiempos de ejecución y garantizar la adecuada implementación de las actividades, sin afectar la estructura financiera del proyecto ni el cumplimiento de sus metas programadas.

Es importante precisar que el presente ajuste no modifica el valor total aprobado del proyecto ni su programación financiera por vigencias, manteniéndose el valor global de $638.069.363, así como la estructura general de la cadena de valor inicialmente viabilizada.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita comedidamente se realice el ajuste solicitado al proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**, con BPIN 202500000044910 y número de radicado 35-2026-3732

Todo el detalle de los cambios en las especificaciones técnicas de las actividades que son sujeto de ajuste, se encuentran en el documento de solicitud que hacer parte del presente expediente.

Con el presente ajuste se adjuntan solicitud de ajuste con sus sustento técnico, financiero y jurídico, en el cual se detallan cada una de las modificaciones al documento técnico, Se deja nota expresa que no conlleva a cambios en los objetivos, productos, especificaciones técnicas, actividades del proyecto e indicadores y metas; por el contrario, son ajustados con el fin de que el proyecto pueda alcanzar las metas trazadas para cada uno de los objetivos y productos planteados.

Se aprueba el ajuste del proyecto , no obstante en ningún caso la verificación de requisitos realizada por la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación compromete su responsabilidad, frente al contenido y veracidad de los documentos de soporte y del alcance de las actividades, la calidad técnica, consistencia del presupuesto y análisis financiero, cuya revisión y aval es responsabilidad exclusiva de la secretaría sectorial que suscribe el concepto único sectorial y emite la viabilidad.

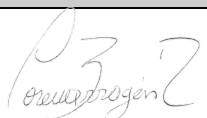
Nota: El presente ajuste implica que la dependencia ejecutora desarrollará el proyecto con plena observancia de las normas legales, contractuales y presupuestales para cada asunto en concreto y demás lineamientos establecidos en las normas que los regulen, Igualmente, no se modifican objetivos, ni alcance ni actividades, no obstante Si derivado del presente concepto de viabilidad, la dependencia ejecutora adelanta un trámite presupuestal que modifique el valor de apropiación inicial del proyecto, es obligación de la dependencia ejecutora remitir a la Unidad de Inversión y Finanzas públicas el acto administrativo expedido por Hacienda Departamental que respalda el ajuste, así como certificación y formato de distribución del recurso entre las actividades MGA. Lo anterior con el fin de que la Unidad de Inversión y Finanzas Públicas pueda registrar el ajuste en la plataforma PIIP.

ESTRUCTURA FINANCIERA EN PESOS AJUSTADA					
FUENTE DE FINANCIACION	**AÑOS/HORIZONTE**				**SUBTOTAL**
	2024	**2025**	**2026**	**2027**	
1. DEPARTAMENTO RECURSOS PROPIOS			425,146,196	212,923,167	638,069,363
2. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION (SGP)					
3. NACION					
4. MUNICIPIO					
5. OTROS			425,146,196	212,923,167	638,069,363
TOTAL			425,146,196	212,923,167	638,069,363

Nota: Los valores deben ser completados con las cifras correspondientes en cada celda.

OBSERVACIONES

- El proyecto se enmarca dentro de las políticas, objetivos y ejes estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo **"LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027"**. PROGRAMA: **3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas**
- Cualquier modificación técnica al proyecto, debe ser avalada por la dependencia que evaluó técnicamente y por la interventoría o supervisión del mismo. El presente concepto no reemplaza la verificación y ajuste de los documentos técnicos que de ser necesario realizará la interventoría o supervisión durante la etapa precontractual.
- **El presente concepto no implica asignación de recursos.**

	ANALISTA EVALUADOR	**REVISÓ Y APROBÓ**
FIRMA		
NOMBRE	LORENA BARRAGAN	LUIS MIGUEL RESTREPO O.
CARGO	Contratista	Profesional Universitario
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
FECHA DEL CONCEPTO	26-Junio-2026	